



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega notificación personal efectuada mediante correo electrónico al demandado RICHARD ARIEL PACHECO PAEZ, con resultado positivo. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
DEMANDADOS:	RICHARD ARIEL PACHECO PAEZ HERNANDO OREJUELA NAVARRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 608
RADICADO:	680014189001-2020-00058-00
DECISIÓN:	SE TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial y sus anexos recepcionados por este Despacho, se tiene por notificado mediante correo electrónico, al señor RICHARD ARIEL PACHECO PAEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.562.842, el día 01 de septiembre de 2020, tercer día siguiente hábil al envió del mensaje de datos; notificación de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS.

No obstante, y teniendo en cuenta que aun no se ha conformado en su totalidad el extremo pasivo, se requiere al apoderado demandante, a fin de que informe a este Despacho, las resultas del trámite de notificación que debe surtir frente al demandado HERNANDO OREJUELA NAVARRO, en aras de dar celeridad al presente asunto y proferir la decisión que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificado electrónicamente, al señor RICHARD ARIEL PACHECO PAEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.562.842, el día 01 de septiembre de 2020, tercer día siguiente hábil al envió del mensaje de datos, notificación de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS.

SEGUNDO: Requírase al apoderado demandante a fin de que informe a este Despacho, las resultas del trámite de notificación que debe surtir frente al



demandado HERNANDO OREJUELA NAVARRO, en aras de dar celeridad al presente asunto y proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f321d97c8e3be1f7d65862519dd6d274f92cd55e888bed764b4a5fe34eeced0

Documento generado en 06/11/2020 12:32:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>